

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 218

TEGUCIGALPA: 28 DE MAYO DE 1902

NUMERO 2.179

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, correspondiente al mes de agosto de 1901 — Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, correspondiente al mes de septiembre de 1901.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

HACIENDA

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, correspondiente al mes de agosto de 1901.

Santa Bárbara: 30 de septiembre de 1901.

Señor Ministro de Hacienda. — Tegucigalpa.

Me es honroso informar á Ud. acerca del movimiento rentístico habido en esta Administración durante el mes de agosto próximo pasado, y adjuntos tengo el honor de remitirle los documentos que comprueban las operaciones practicadas en esta Administración durante el mes referido, como sigue:

Un ejemplar de la relación detallada de caja.

Un id. id. de especies.

Un id. del estado de caja.

Un id. id. de especies.

Un id. pliego de liquidación.

Un cuadro de realización de especies por círculos.

Un id. de existencia de artículos estancados.

Un id. id. especies timbradas.

Un id. balance de prueba y saldo.

Un id. de la factura de los documentos de pagos extraordinarios hechos por cuenta de la Dirección de Rentas, con valor de \$ 1.309.20½.

Tres certificaciones del 4 p. § de aguardiente con valor de \$ 136.25.

En el presente informe me permitiré hacer comparación de sus productos con los de los meses de julio anterior y agosto de 1900, así como de los gastos habidos en los dos primeros meses, cuyas comparaciones las verá Ud. á continuación.

El movimiento rentístico habido en dicho mes, inclusive el saldo anterior, como se comprueba con los documentos que remito á ese Ministerio en esta fecha, ascendió á la cantidad de \$ 7.606.33½, como sigue:

Existencia anterior... \$ 537.72½
Renta de aguardiente... 3.767.50
— licores... 1.246.25
— pólvora... 229.25

Especies timbradas y postales. 758 51
Varios ingresos... 67.10
Administración de Rentas de Cortés:—Traslaciones... 1.000.00
Suma... \$ 7.606.33½

Los egresos del mismo mes ascendieron á la cantidad de \$ 6.657.85½, como sigue:

Gastos de las rentas... \$ 489.03
Contratistas:—Muñoz y Leiva.. 601.10
Ramo de Gobernación... 485.48
— Hacienda... 341.74
— Justicia... 853.00
— Fomento... 788.50
— Instrucción Pública.. 550 00
— Guerra... 1.239.80

Dirección General de Rentas:—
Traslaciones... 1.309.20½
Saldo para septiembre, así:—

En efectivo... \$ 613.98
Documentos por cobrar 334.50 948.48
Balance... \$ 7.606.33½

Comparando la producción de las rentas de artículos estancados, especies timbradas y postales, habida en el mes de agosto próximo pasado, que fué de \$ 6.001.51, con la de julio anterior, que fué de \$ 5.674.69, resulta una diferencia á favor de agosto de \$ 326.82, cuyo aumento lo produjeron, principalmente, las rentas de aguardiente y licores, pues las de pólvora y especies timbradas fueron menores que en julio. El aumento referido lo atribuyo, sin temor de equivocarme, á la fluctuosidad de las rentas, pues tanto en uno como en otro mes hubo escasez de granos de primera necesidad, así como de dinero, y no hubo ningún motivo que influyera en el aumento citado, todo lo cual se demuestra en el cuadro siguiente:

RENTAS	Agosto 1901	Julio 1901	Diferencia en pro	Diferencia en contra
Renta de aguardiente	\$ 3.767 50	\$ 3.419 37½	\$ 348 12½	
— licores	1.246 25	1.154 37½	91 87½	
— pólvora	229 25	300 75		\$ 150
Papel sellado	66 30	75 60		930
Timbres	253 00	276 55		23 55
Boletas pecuarias	278 50	280 00		150
Tarjetas telegráficas	129 45	126 60	12 85	
Sellos postales	31 26	41 44		10 18
Sumas	\$ 6.001 51	\$ 5.674 69	\$ 442 85	\$ 116 05
Saldo para igualar		326 82		326 82
Balance	\$ 6.001 51	\$ 6.001 51	\$ 442 85	\$ 442 83

Comparando la producción de agosto último con la de agosto de 1900, que fueron de \$ 6.001.51 y \$ 7.597.85½, respectivamente, resulta una diferencia en contra del primero, de \$ 1.596.34½, cuya baja la ocasionó la renta de aguardiente en su mayor parte, la cual se demuestra en el cuadro siguiente:

RENTAS	Agosto 1901	Agosto 1900	Diferencia en pro	Diferencia en contra
Renta de aguardiente	\$ 3.767 50	\$ 5.342 50		\$ 1.575 00
— licores	1.246 25	1.159 37½	\$ 86 87½	
— pólvora	229 25	185 00	44 25	
Papel sellado	66 30	97 20		30 90
Timbres	253 00	358 53		105 53
Boletas pecuarias	278 50	244 00	34 50	
Tarjetas telegráficas	129 45	139 25		9 80
Sellos postales	31 26	61 75		30 49
Leyes y textos		10 25		10 25
Sumas	\$ 6.001 51	\$ 7.597 85½	\$ 165 62½	\$ 1.761 97
Saldo para igualar	1.596 34½		1.596 34½	
Balance	\$ 7.597 85½	\$ 7.597 85½	\$ 1.761 97	\$ 1.761 97

Comparando los egresos de agosto recién pasado, que fueron de \$ 6 657.85½, con los de julio anterior, que fueron de \$ 6.676 73, aparece una diferencia en contra de julio de \$ 18 87½, cuyos gastos fueron casi iguales, porque, aunque en este mes fué menor la realización, y por consiguiente los gastos de las rentas debieron haber sido también menores, fueron mayores, por haberse pagado unos fletes de licores en dicho mes. A la Dirección de Rentas aparece que se le remitió en documentos de pagos extraordinarios menor cantidad en agosto, porque se dejó de remitirle \$ 550.00 por pago de subvención de escuelas primarias, los que antes se remitían a dicho Centro, y ahora se adatan localmente, de conformidad con el nuevo Presupuesto.

Los egresos mencionados se demuestran en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Agosto 1901		Julio 1901		Diferencia en pro	Diferencia en contra
	Agosto	Julio	Agosto	Julio		
Gastos de las rentas	489.03	1.295.91	601.10	806.88	601.10	
Contratistas:— Muñoz y Leiva	601.10	485.48	485.48	213.00	128.74	
Ramo de Gobernación	485.48	341.74	341.74	852.00	1.00	
Hacienda	341.74	853.00	853.00	776.50	12.00	
Justicia	853.00	788.50	788.50	550.00	550.00	
Fomento	788.50	550.00	550.00	1.298.80	28.05	
Instrucción Pública	550.00	1.298.80	1.298.80	1.342.09		
Guerra	1.298.80	1.342.09	1.342.09			
Dirección de Rentas:— Traslaciones	1.309.20½					
Suma	6.657.85½	6.676.73	6.676.73	1.339.76½	1.330.89	
Saldo para igualar	18.87½				18.87½	
Balance	6.676.73	6.676.73	6.676.73	1.339.76½	1.339.76½	

Acerca del movimiento de las rentas habido en esta Administración, lo que dejo expuesto es cuanto tengo que informarle, pues la pequeña diferencia de \$ 326.82 en favor de agosto, al cual se refiere este informe, la atribuyo a lo que dejo expuesto al hacer comparación con julio.

Con motivo del decreto número 39, que establece que todos los empleados de Hacienda que rinden sus cuentas ante el Tribunal Superior de las mismas, deberán llevar sus libros por el sistema de partida doble y demás formalidades establecidas por la ley; aunque dicho decreto permite también a los Contadores que no estén suficientemente versados en el sistema expresado, llevar los libros por el sistema acostumbrado, con tal de llevar un diario de caja adicional, como yo antes había llevado el diario de caja de las Administraciones donde he servido, por partida doble, opté por llevar los libros de esta Administración de conformidad con el decreto referido, que es el preferible en toda contabilidad, para

lo cual me constituí director del Contador de esta oficina, quien, con mis instrucciones, lleva y ha llevado a mi satisfacción la contabilidad citada, pues tiene suficiente voluntad y constancia en el trabajo, y esto basta para que se penetre en poco tiempo de cualquier sistema de contabilidad.

Encontré algunas dificultades en el modo de tratar los artículos estancados y sus rentas, y para obviar éstas dispuse llevar una cuenta denominada Monopolio de Aguardiente, Monopolio de Licores y Monopolio de Pólvora, cargándolas con la especie realizada y acreditándolas con la especie recibida cuando procede de alguna fábrica del departamento, pero con la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta, acreditando, a la vez, por el precio de compra al contratista respectivo; mas si las especies proceden de otra Administración, se cargan éstas y se acredita a la Administración remitente; y, en este caso, la cuenta de monopolio sólo aparecerá cargada con el valor de las especies realizadas. Las cuentas de monopolio de las especies se cargan también con las mermas ó con las salidas por cualquier otro motivo, acreditando también a la cuenta de la especie perdida. La cuenta de la especie, como aguardiente, licores, etc., se carga con el valor de la especie recibida, y se acredita con el valor de la especie realizada, pues la realización la afecta directamente, con cargo a la cuenta del monopolio respectiva. La cuenta de Monopolio de Licores, sirve para cargarla con todos los diferentes licores que haya, por la realización de todos ellos, acreditando, a la vez, a la cuenta de Ron, Anisado, Cognac, Whiskey, etc., por llevar cuenta especial de estas clases de licores, y para que la existencia de cada cantidad de especie aparezca con su verdadero valor, pues son éstos diferentes. De esta manera, la cuenta de la renta de aguardiente y las demás de artículos estancados, se acreditan con la producción y se cargan con los gastos, como Honorarios, Fletes, etc., y el saldo que aparece en el Mayor, en las cuentas de especies, es la verdadera existencia, pues es natural que, cargando las cuentas de monopolios con la realización, mermas, etc., y acreditando la cuenta de la especie por el mismo motivo, el resultado sería la existencia real. Para la cuenta de Mobiliario y Enseres de Depósito, para el efecto de las pérdidas, abrí una cuenta con el nombre de Pérdidas de Muebles y Enseres, la cual cargo con las pérdidas y acredito a la cuenta de Mobiliario ó a la de Enseres de Depósito, según sea la cosa perdida; de manera que la cuenta referida reunirá en su Debe todas las pérdidas, y nada en su Haber. Los contratistas se acreditan con el valor principal de la especie que entregan, y se cargan con lo que se les paga por realización, evitando de este modo llevarles cuenta corriente, como se ha acostumbrado, pues el saldo en el Mayor, tanto de cantidad como de valor, es lo que deben ó tienen a su favor.

EMPLEADOS

Los Inspectores de este departamento, en el mes de agosto á que se refiere este informe, no descubrieron ningún contrabando, no por falta de actividad, sino porque, en realidad, se ha minorado mucho en este departamento.

Los demás empleados de mi dependencia han cumplido con sus deberes.

Con toda consideración y respeto, me suscribo del señor Ministro muy atento y seguro servidor.

JUAN DE D. DIAZ.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, correspondiente al mes de septiembre de 1901.

Santa Bárbara: 30 de octubre de 1901.

Señor Ministro de Hacienda.— Tegucigalpa.

En cumplimiento de mi deber, me es honoroso informar á Ud. acerca del movimiento rentístico habido en esta Administración durante el mes de septiembre próximo pasado, y adjuntos tengo el placer de remitirle los documentos que comprueban las operaciones practicadas en dicho mes, así:

- Un ejemplar de la relación detallada de Caja.
- Un id. id. de especies.
- Un id. del estado de caja.
- Un id. id. de especies.
- Un id. id. pliego de liquidación.
- Un id. id. cuadro de realización de especies fiscales, por círculos.
- Un id. del cuadro de existencia de artículos estancados, por círculos.
- Un id. del cuadro de existencia de especies timbradas, por círculos.
- Un id. balance de prueba y saldos.
- Un id. de la factura de los documentos por pagos extraordinarios hechos por cuenta de la Dirección de Rentas.
- Cuatro certificaciones del 4 p. S de depósito de aguardiente, con valor de \$ 192.50.

Me permito hacer comparación de los productos del mes de septiembre referido, con los de los meses de agosto anterior y septiembre de 1900, así como de los gastos de los dos primeros meses, lo cual verá en seguida.

El movimiento rentístico habido en el referido mes de septiembre, inclusive el saldo anterior, ascendió á la suma de \$ 7.520.39, como sigue:

Saldo anterior.....	\$ 948.48
Renta de aguardiente	4.020.00
— licores	1.601.25
— pólvora	132.00
Especies timbradas y postales....	783.35
Varios ingresos	35.31
Suma.....	\$ 7.520.39

Los egresos ascendieron á la suma de.... \$ 6.501.85, como sigue:

Gastos de las rentas.....	\$ 533.82
Contratistas.....	651.00
Ramo de Gobernación.....	480.40
— Hacienda	339.20
— Justicia.....	853.00
— Fomento	788.50
— Instrucción Pública... ..	550.00
— Guerra	1.177.00
Dirección General de Rentas:—	
Traslaciones	1.128.88
Saldo para el mes de octubre....	1.018.54

Balance..... \$ 7.520.39

Comparando la producción de las rentas de artículos estancados, especies timbradas y postales habida en el mes de septiembre próximo pasado, que fué de \$ 6.536.60, con la de agosto anterior, que fué de \$ 6.001.51, resulta una diferencia en favor de septiembre de \$ 535.09, cuyo aumento lo constituyen, en su mayor parte, las rentas de aguardiente y licores, y lo atribuyo á que, en el mes de septiembre referido, con motivo de la celebración de nuestra emancipación política, siempre se consume mayor cantidad de dichas especies.

El aumento referido se demuestra en el cuadro siguiente:

CENTRO-AMERICA

RENTAS	Septiembre 1901	Agosto 1901	Diferencia en pro	Diferencia en contra
Renta de aguardiente.....	\$ 4.020 00	\$ 3.767 50	\$ 252 50	
— licores	1.601 25	1.246 25	355 00	
— pólvora	132 00	229 25		\$ 97 25
Papel sellado.....	78 70	66 30	12 40	
Timbres.....	311 21	253 00	58 21	
Boletas pecuarias.....	248 00	278 50		30 50
Tarjetas telegráficas.....	114 75	129 45		14 70
Sellos postales.....	29 94	31 26		1 32
Leyes y textos.....	0 75		0 75	
Sumas.....	\$ 6.536 60	\$ 6.001 51	\$ 678 86	\$ 143 77
Saldo para igualar.....		535 09		535 09
Balance.....	\$ 6.536 60	\$ 6.536 60	\$ 678 86	\$ 678 86

Comparando la misma producción de septiembre último, que fué de \$ 6.536.60, con la de septiembre del año de 1900, que fué de \$ 9.399.59, resulta una gran diferencia en contra del primer mes, de \$ 2.862.99, cuya baja la causaron las rentas de aguardiente y licores, lo que, en realidad, no sé á qué atribuirlo, pues ha sido un caso excepcional semejante producción en el mes de septiembre de 1900 referido, como no la ha habido durante he desempeñado esta Administración, ni la habrá mientras dure la escasez monetaria que aflige á los pueblos de este departamento.

La realización de los meses que vengo comparando se demuestra en el cuadro siguiente:

RENTAS	Septiembre 1901	Septiembre 1900	Diferencia en pro	Diferencia en contra
Renta de aguardiente.....	\$ 4.020 00	\$ 6.361 25		\$ 2.341 25
— licores	1.601 25	2.015 00		413 75
— pólvora	132 00	145 00		13 00
Papel sellado.....	78 70	96 90		18 20
Timbres.....	311 21	350 00		38 79
Boletas pecuarias.....	248 00	256 50		8 50
Tarjetas telegráficas.....	114 75	118 30		3 55
Sellos postales	29 94	33 64		3 70
Leyes y textos.....	0 75	23 00		22 25
Sumas.....	\$ 6.536 60	\$ 9.399 59		\$ 2.862 99
Saldo para igualar.....	2.862 99		\$ 2.862 99	
Balance.....	\$ 9.399 59	\$ 9.399 59	\$ 2.862 99	\$ 2.862 99

Comparando los egresos del mes de septiembre al cual se refiere este informe, que fueron de \$ 6.501.85, con los de agosto anterior, que fueron de \$ 6.657.85½, resulta una diferencia en favor de septiembre último, es decir, fueron menores sus gastos en \$ 156.00½, que consiste en que en el mes de agosto se hicieron más gastos por cuenta de la Dirección General de Rentas, á pesar de haber sido mayores los gastos de las rentas y pagos de contratistas en septiembre, con motivo de haber sido mayor la producción.

Los gastos habidos en los meses comparados se demuestran en el cuadro siguiente:

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Septiembre 1901	Agosto 1901	Diferencia en pro	Diferencia en contra
Gastos de las rentas.....	\$ 533 87	\$ 489 03		\$ 44 84
Contratistas	651 00	601 10		49 90
Ramo de Gobernación.....	480 40	485 48	\$ 5 08	
— Hacienda.....	339 20	341 74	2 54	
— Justicia.....	853 00	853 00		
— Fomento.....	788 50	788 50		
— Instrucción Pública.....	550 00	550 00		
— Guerra.....	1.177 00	1.239 80	62 80	
Dirección de Rentas:—Traslaciones	1 126 88	1.309 20½	180 32½	
Sumas.....	\$ 6.501 85	\$ 6.657 85½	\$ 250 74½	\$ 94 74
Saldo para igualar.....	156 00½			156 00½
Balance.....	\$ 6.657 85½	\$ 6.657 85½	\$ 250 74½	\$ 250 74½

Lo que dejo expuesto es cuanto tengo que informar acerca del movimiento rentístico habido en esta Administración durante el mes de septiembre próximo pasado.

EMPLEADOS

Los Inspectores de Policía y Hacienda de este departamento, en el mes referido, no descubrieron ningún contrabando ni hicieron cosa alguna que merezca mencionarse, no porque no cumplan con su deber, sino porque es difícil encontrar los pocos contrabandos que quizá haya en este departamento, cosa que dudo, pues si los hay es de los departamentos vecinos.

Los demás empleados de mi dependencia siempre cumplen con su deber.

Con toda consideración y respeto, quedo del señor Ministro muy atento y seguro servidor.

JUAN DE D. DÍAZ.

AVISOS

RÓMULO ALVARADO,

Juez de Paz propietario de lo Criminal de esta ciudad, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Pánfilo Salazar Gallo, como de veintiún años de edad, soltero, jornalero, hondureño, de este vecindario, de regular estatura, pelo liso, negro, ojos negros, color trigueño, viste pantalón y camisa, por el delito de lesiones graves, inferidas á Marcelo Flores, de este mismo domicilio; y como hasta la fecha no ha podido lograrse su captura, para hacerle la notificación del auto de cárcel que contra él recayó, á ustedes, en nombre de la ley, exhorto y requiero á que, al aparecer en su jurisdicción, ordenen su captura y lo remitan á las cárceles del Juzgado de Letras de este departamento, á donde ya se remite su causa.—Ofrézcoles mi reciprocidad en casos análogos.—Librada en Nacaome, á diez y siete de febrero de mil novecientos dos.—Rómulo Alvarado.—Perfecto Córdova.—Estaban Posadas.

Se solicita el arrendamiento de veinte mil hectáreas de terreno nacional, en jurisdicción de Catacamas, departamento de Olancho.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de hoy se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor don E. A. Lever, mayor de edad, casado, natural de los Estados Unidos, con residencia en esta capital, pidiendo se le conceda el arrendamiento de un terreno nacional de veinte mil hectáreas, en jurisdicción de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, bajo las siguientes bases:

“1.º—Lever pide al Gobierno le conceda el arrendamiento de un terreno nacional de veinte mil hectáreas, situado en jurisdicción de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho (distante de Catacamas dicho terreno, poco más ó menos, doscientos kilómetros al sudeste), teniendo por límites: al norte, montaña nacional; al este, terrenos concedidos á la Pan-American Rubber Company; al sur, el río Patuca (no navegable hasta el Portal del Infierno); y al oeste, el río llamado Patuste ó Caña Blanca.

2.º—Lever se compromete á cultivar este terreno, principalmente, de hule, sembrando dos mil quinientas hectáreas anualmente.

3.º—Lever se obliga á pagar por cada hectárea cultivada diez centavos, y por cada hectárea sin cultivar veinticinco centavos anualmente, en plata.

4.º—Lever se obliga á principiar la siembra de hule un año después de aprobado este arrendamiento por el Congreso Nacional.

5.º—Lever se obliga á hacer la medida del terreno seis meses después de aprobado dicho arrendamiento por el mismo Congreso.

6.º—Lever se obliga á depositar una garantía, que deja á satisfacción del Gobierno, para que responda, dado que no cumpla lo estipulado en este arrendamiento.

7.º—Y, por último, Lever pide al Gobierno le deje el derecho de traspasar este arrendamiento, por cualquier título, á empresa ó compañía.—Tegucigalpa: 17 de mayo de 1902.—E. A. Lever."

Para los fines de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1902.

2

FRANCISCO ALTSCHUL.

Se solicita ampliación de una zona mineral, sita en jurisdicción de Santa Lucía

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, ha de saber: que con fecha 29 de marzo último se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor don Geo. Bernhard, como Agente de la "Honduras Aurora Mining Co.," pidiendo una ampliación á la zona mineral denominada "San Juan de Caridad," sita en los cerros de La Aurora, en jurisdicción del pueblo de Santa Lucía, en este departamento, y perteneciente á la compañía expresada. La ampliación solicitada se medirá hacia los extremos norte y este de la zona, comprenderá ochenta hectáreas y tendrá los siguientes límites: al norte, la montaña de San Juan; al oriente, la misma montaña y cerros del Volcán; al sur, la quebrada de Las Cañas ó línea norte de la zona y Loma de Pablo. No se entenderá incluida en la extensión denunciada una pertenencia minera de 5 hectáreas que se halla hacia el mojón noreste de la zona de San Juan, y que corresponde á los señores C. W. Campbell y socios.

Para los fines de ley se publica el presente.

Tegucigalpa: 5 de abril de 1902.

1

Francisco Altschul.

Aviso á los cañeros

Debiendo procederse á celebrar contratos para el surtido de aguardiente en los departamentos de la República en el próximo año económico, los interesados deben hacer sus propuestas respectivas en todo el presente mes.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1902.

Santiago G. Medina, Secretario.

FLORENCIO MEJIA JUAREZ,

Jefe de Paz Militar del distrito de Cedros, á las autoridades civiles y militares de la República, hace saber: que hoy se ha decretado

prisión por los delitos comprobados de sedición, motín ó insubordinación y atentado, á los reos prófugos Paulino Marin, de sesenta y cinco años de edad, cabeza y barba blanca, de seis y medio pies de altura, calzado, zapatero, usa saco sin chaleco; á Salvador Marin, de mediana estatura, de veinticinco años de edad, zapatero, y se dedica á las letras, de color trigueño, poca barba; á Alfonso Marin, de baja estatura, de veinte años de edad, estudiante, calzado y de saco; á Simeón González, de cincuenta y cuatro años de edad, de mediana estatura, patojo, calzado de barba, canoso, también usa saco y de oficio talabartero; á Francisco Medina Laínez, de treinta y siete años de edad, trigueño, casi lampiño, de baja estatura, casi rechoncho, maestro de escuela, también usa saco; á Balbino Soto, de baja estatura, de bigote y barba, pelo negro, color trigueño, calzado, usa chaqueta, pero no siempre, y de oficio carpintero y de cuarenta años de edad. En tal virtud, requiero á Uds. para que, si apareciesen en su jurisdicción, se sirvan capturarlos y remitirlos á la Penitenciaría y á las órdenes del Juzgado de 1.ª Instancia Militar de la capital.—Librada en Cedros, á veintinueve de abril de mil novecientos dos.—F. Mejía Juárez. 9

NICOLAS CUELLAR,

Jefe de Paz propietario del pueblo de San José de Copán, á todos los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal, por el presunto delito de contrabando de aguardiente, contra José A. Medina, vecino de la comisaría de Veracruz, de esta jurisdicción; y no habiéndose podido encontrar para tomarle su inquisitiva, é ignorándose su paradero, á Uds. suplico y exhorto para que, si aparece en la jurisdicción de su mando, se sirvan citarlo para que comparezca á este Tribunal, dentro de quince días después de haber sido notificado. Filiación: de tamaño regular, color trigueño, descolorido, poca barba, cara redonda, ojos negros, pelo quebrado, como de treinta años de edad, viste pantalón y chaqueta.—Ofréscóles mi reciprocidad en casos análogos.—Librado en San José, á veintisiete de febrero de mil novecientos dos.—Nicolás Cuéllar.—Céleo C. Leiva, Secretario. 28

A V I S O

Ninguna persona puede enajenar ganado ó bestias de mi hacienda de NAGUARA sin autorización mía, especial y expresa. Las cartas de venta visadas por el Alcalde de Moroceli, ó por cualquiera otra autoridad, que no lleven mi firma, son nulas.

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1902.

MARTÍN UCLÉS.

Por poder, ALBERTO UCLÉS.

FELICIANO BACA,

Jefe de Paz de La Venta, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, exhorta para que se sirvan capturar y remitir á este Juzgado á Froilán Barahona y Ramos, soltero, como de veintinueve años de edad, natural y vecino de éste, trigueño, de regular estatura, cariguileño, habla afeminada, poca barba y de calzo, á quien se ha decretado prisión provisional por lesiones

graves, seguidas de disparo de arma de fuego, en Sebastián Navas; y al referido Froilán Barahona cito para que, en el término de veinte días, contados desde la fecha, se presente, para los fines de ley; bajo apercibimiento de que, al no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio respectivo.—Librado en La Venta, á doce de marzo de mil novecientos dos.—Feliciano Baca.—W. Andino, Secretario. 28

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, constancia y proveído siguientes: "Se denuncia una mina y se pide el registro respectivo.—Señor Gobernador Político.—El suscrito, de generales conocidas, os viene á manifestar: que es descubridor, en cerro conocido, de una veta que produce oro, plata y cobre, según la muestra que os acompaña. Esta veta se encuentra situada en El Portillo del Amatillo, en el mineral de El Plomo, jurisdicción del pueblo de Ojozona; y corre de oriente á poniente, con recuesto al norte, según he podido determinar, y se limita así: por el norte, el cerro del Quebrachito; por el sur, el cerro de lo Alto; por el oriente, el río de El Ingenio; y por el poniente, el caserío de El Plomo. Deseando adquirir la propiedad á que tengo derecho como descubridor de la referida mina, conforme al Código de Minería vigente y al decreto legislativo número 70, de veintiocho de febrero del corriente año, vengo á hacer os la manifestación de que habla el artículo 12 del dicho decreto, y á pedir os el registro y tramitación respectivos. Las tres pertenencias á que tengo derecho, deseo designarlas con los nombres siguientes: Monte-Cristo, El Amatillo y La Fortuna. Habéndome ayudado en mucho al descubrimiento de esta mina el señor don Simeón González, aunque trabajando por mi cuenta, previa remuneración, es de mi voluntad asociarlo, y os pido el registro, tanto en mi nombre como en el de él.—Tegucigalpa: 6 de mayo de 1902.—C. Marin.—Presentada en su fecha, á las 10 a. m.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: 9 de mayo de 1902.—Regístrese la anterior manifestación, y publíquese el registro, por tres veces, una cada diez días, por lo menos: artículos 1.º, 12, 14 y 16 del decreto número 70, emitido por el Congreso Nacional el 28 de febrero último.—Notifíquese.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa, á los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos dos.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Es conforme.—Tegucigalpa: 23 de mayo de 1902.

JAIME GÁLVEZ, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace constar: que con fecha 27 de octubre del año próximo anterior, se ha presentado á esta oficina el Doctor Reginaldo Fritzgartner, por sí y á nombre de don Jorge Bernhard, denunciando una porción de terreno, compuesta de cien hectáreas, aproximadamente, sita en jurisdicción de Santa Lucía, hacia el sur de las montañas de San Juan y de Las Granadillas, cuyos límites son: por el norte, con sitio de Jutiapa, perteneciente á los plazuelas, y montañas antes nominadas; por el sur, con ejidos de Santa Lucía; por el este, con los cerros denominados La Pía Unión y de Los Matasanos; y por el oeste, con las lomas de Los Pinos Labrados, colindantes con terrenos de Jutiapa y ejidos de Santa Lucía, ya referidos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1902.

20

F. MOLINA LARIOS.

Escuela de Contabilidad

Desde la fecha hasta el 31 del actual queda abierta la matrícula para los alumnos externos que quieran ingresar á esta Escuela. Horas: de 7 á 9 a. m.

JOSE LOPEZ BERENGUER,
Director.

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1902.